

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.886	Salta, 7 de octubre de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
Para la publicación de avisos en el	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	—		
LUNES A VIERNES		EDDY OUTES Director		
de 8 a 11.30 horas				

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 1364 del 12- 8-71	— Adscribese a los Dres. Santos J. Dávalos, Luis R. Giacosa y Manuel López Sanabria,	5842
M. de B. Social „ 1567 „ 23- 8-71	— Acuérdate un préstamo al Sr. Teófilo C. Berdeja	5842
„ „ „ 1568 „ „	— Apruébase Resol. Nº 868-I del 30-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5842
„ „ „ 1569 „ „	— Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Seguridad Social y el Sr. Oscar O. Fontana	5843
„ „ „ 1570 „ „	— Apruébase Resol. Nº 854-I del 28-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5844
„ „ „ 1571 „ „	— Apruébase Resol. Nº 838-I del 26-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5844
„ „ „ 1572 „ „	— Reconócese serv. prestados y reconócese un crédito por \$ 2.251,71 a favor de la Sra. Rosario Velázquez	5845
„ „ „ 1573 „ „	— Apruébase Resol. Nº 870-I del 30-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5845
„ „ „ 1574 „ „	— Apruébase Resol. Nº 839-I del 26-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5846

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 1575 del 23- 8-71	— Reconócense serv. prestados y un crédito a los Dres. Juan C. Spertino y Osvaldo A. Potenza ..	5846
"	" " 1576 " "	— Reconócense serv. prestados por los Dres. Raúl A. Bellini, Carmen I. Ganghi y Roberto A. Zalazar ..	5847
"	" " 1577 " "	— Trasládase y promuévese a categoría 10, al Dr. Ernesto Teruel ..	5848
"	" " 1578 " "	— Reconócense serv. prestados por el Dr. Oscar H. Costas y un crédito por \$ 223,22 ..	5848
"	" " 1579 " "	— Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Salud Pública y el Dr. Alfredo Bachur ..	5849
"	" " 1580 " "	— Reconócense serv. prestados por la Sra. Mercedes Betancur y un crédito por la suma de pesos 425,54 ..	5850
"	" " 1581 " "	— Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Salud Pública y la Sra. Amanda Guanca de Prieto ..	5850
"	" " 1582 " "	— Reconócense serv. prestados por la Sra. Sofía Augustovski de Kaplan ..	5852
M. de Economía	" 1583 " 25- 8-71	— Insístese en el cumplimiento del Dcto. Nº 1262 del 9-8-71 ..	5852
M. de Gobierno	" 1584 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Oscar F. Guzmán ..	5852
"	" 1585 " "	— Designase profesores suplentes en Esc. República de la India ..	5852
M. de Economía	" 1586 " 26- 8-71	— Por Contaduría de la Provincia liquidase \$ 6.000 a favor de Comisión Ejec. del I Simposio Nacional de Riego ..	5853
"	" 1587 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán \$ 58.650 a favor de Empresa Conrado Marcuzzi ..	5853
M. de Gobierno	" 1588 " "	— Trasládase con carácter de ascenso a los Sres. Juan C. Guerra y Carlos D. Abreú y efectúanse designaciones en Asesoría de Desarrollo ..	5854
"	" 1589 " "	— Apruébase contrato celebrado entre Direc. de Trabajo y Brick Fredericksen Rivero y otro	5855

LICITACION PUBLICA

Nº 8580	— Asociación Coop. de la Escuela Agrotécnica Gral. Güemes. Lic. Nº 1	5855
Nº 8568	— Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	5856
Nº 8559	— Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 10	5856
Nº 8556	— Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Nº 3/71	5856
Nº 8550	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 17/71	5856
Nº 8523	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra Trabajos de Sustitución de Cañerías Obsoletas p/ Agua Corriente en Pichanal (Orán)	5856
Nº 8456	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 341/71	5857
Nº 8455	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Ampliación Red de Distribución y Alumbrado Público en Hipólito Irigoyen	5857
Nº 8432	— A.G.A.S. Licitación Pública	5857
Nº 8404	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 336/71	5857
Nº 8369	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 333/71	5857
Nº 8368	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 334/71	5857
Nº 8315	— Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Lic. Nº 330/71	5858

LICITACION PRIVADA

Nº 8560	— Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 24	5858
---------	--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 8561	— Banco de la Nación Argentina	5858
---------	--------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 8547	— Carmelo Gumersindo Orquera	5858
Nº 8485	— Juan Pedro Ressi	5858
Nº 8484	— Eleuterio Orlando Valdiviezo	5859
Nº 8384	— Aronne Moisés Setti y Alfredo Pérez	5859

EDICTO DE APREMIO

Nº 8541 — Soria Nirves Felisa	5859
Nº 8540 — Cruz Felisa	5859
Nº 8539 — Estrada Carlos César	5859
Nº 8538 — Liquitay Camilo	5859
Nº 8537 — Pereyra de Carrasco Leocadia	5860
Nº 8536 — Flores Felipe Bonifacio	5860
Nº 8535 — López Plácido Guillermo	5860
Nº 8534 — Barboza Hermenegilda Vicenta	5860
Nº 8533 — Aramayo Jesús Acoria de	5860
Nº 8432 — Loritz José y Wiesser	5860

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 8574 — Isidora de Maiz Pérez de Borelli o Isidora Pérez de Borelli	5861
Nº 8571 — Ramón Nolasco	5861
Nº 8570 — Héctor Manuel López	5861
Nº 8565 — Zuleta Felipe Rosa	5861
Nº 8562 — Pedro Saenz	5861
Nº 8557 — Antonio Villa o Antonio Villa Pérez	5861
Nº 8544 — Natividad Colque	5861
Nº 8524 — Ojeda Angel Custodio	5861
Nº 8488 — Luis Povolo	5861
Nº 8494 — Aida Lucía Gómez	5861
Nº 8492 — Demetrio Fernández y Nicolasa Royuela de Fernández	5861
Nº 8491 — Antonio Alejandro Soria	5862
Nº 8490 — Balboa Fabián Salomón	5862
Nº 8487 — Arana Francisco y Venavidez Aurelia	5862
Nº 8486 — Manuel Moya Valverde	5862
Nº 8447 — Torres Bujaldon	5862
Nº 8446 — Giacosa Teresa Giacom de	5862
Nº 8431 — Abraham Rallim	5862
Nº 8421 — Julia o Julia Mercedes Iramain	5862
Nº 8420 — Clara Guillermina Moreno	5862
Nº 8419 — Pantaleón Canchi	5862
Nº 8418 — Orasmín Lucero	5862
Nº 8411 — Anastacio Rudecindo Varas	5863
Nº 8408 — Corrales María Angélica Aparicio de	5863
Nº 8403 — Enrique Pellicer o Enrique Pellicer (h) o Enrique Pellicer Canet	5863
Nº 8393 — Nicolás Retambay y Mercedes Gregoria Alvarez de Retambay	5863
Nº 8376 — Domingo Benjamín López	5863
Nc 8375 — Dante Jerez	5863
Nc 8370 — María Emilia Carrizo de Jiménez	5863
Nº 8367 — José Gabriel Ríos	5863
Nº 8366 — Delicia Alemán o Delicia Ventura de Alemán de López	5863
Nc 8365 — Lorenzo Fernández	5863
Nº 8364 — Guillermo Sierra	5863
Nº 8363 — Roberto Marcelino Vieyra	5863

REMATE JUDICIAL

Nº 8581 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.C. vs. Aguirre José Avilés Juan Augusto	5864
Nº 8579 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Anderer y otro	5864
Nº 8578 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. M. vs. Comoglio Domingo	5864
Nº 8577 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.N. vs. Rodríguez Ramón	5864
Nº 8576 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.T. S.R.L. vs. López Gilberto	5864
Nº 8575 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.C. vs. Flores Severo	5864
Nº 8572 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/Américo Héctor Inda	5864
Nº 8569 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. vs. Bazzali Luis	5864
Nº 8566 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Araya Manuel vs. Carlos Llanos y otro	5865

	Pág. Nº
Nº 8554 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zenteno Cornejo Jorge vs. Velarde Teodoro S y otro	5865
Nº 8553 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. vs. Cía. Mi-nera La Poma S.A.	5865
Nº 8551 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caratoni Arturo Antonio vs. Vicente M. Celenza	5865
Nº 8542 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Establecimientos Fabriles Guereño S. A. vs. Lorenzo Hnos.	5866
Nº 8530 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Quiñones Juan Angel vs. Rivadeneira Lucrecia M. de	5866
Nº 8508 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y otro	5866
Nº 8506 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmueble S. A. vs. Wensa Crespo de Sosa	5866
Nº 8495 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Rodolfo Sales vs. Jesús Atencio y otro	5866
Nº 8405 — Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Ltda. vs. Belasay Juan Mateo	5866
Nº 8401 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Papi Carlos Alberto vs. Marchen Ramón Alberto .	5867
Nº 8399 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sorani Ali vs. Carrasco Francisco Elio	5867
Nº 8398 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Mon-ges Mercedes Nelly y otro	5867
Nº 8581 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5868

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8567 — Crisad S.R.L.	5868
------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 8529 — Cornejo Atilio vs. Baldi Pedro y otros	5868
Nº 8441 — Benancio Zambrano	5868
Nº 8440 — Robustiano Jaime	5868
Nº 8439 — Pablo Torres	5868
Nº 8438 — Primitivo Caván	5869
Nº 8409 — María Nélide Vega de Centeno	5869

CONCURSO CIVIL

Nº 8525 — Antonio Gómez Martínez	5869
--	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 8423 — Sosa Carreras Nemesia	5869
---------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 8426 — Marcelino Sierra	5869
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8573 — Cincotta Tartagal S.R.L.	5869
Nº 8564 — Jorge Hermanos y Cía. S.R.L.	5870

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 8545 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.	5870
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8563 — Club de Caza y Pesca Río Bermejo	5872
Nº 8552 — Frigorífico Gurruchaga S.A. Para el día 23-10-71	5872

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1364

Ministerio de Economía

Atento a necesidades de servicios y a las facultades otorgadas por el inciso 20) del artículo 129 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal, indicándose las Unidades de Organización de procedencia, como así también aquéllas en las que se desempeñarán:

Doctor SANTOS JACINTO DAVALOS, categoría 5 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, a la Unidad de Organización 11, Unidad de Organización 2.

Doctor LUIS RODOLFO GIACOSA, categoría 5 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9.

Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, categoría 9 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1567

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 249-B/65 - Cód. 28.

VISTO que mediante Decreto Nº 8421 de fecha 1/3/68 se acuerda al señor Teófilo César Berdeja, L. E. Nº 1.815.265, una ampliación de préstamo por la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,-), para la construcción de su vivienda familiar ubicada en calle Los Juncos Nº 413 Barrio Parque Tres Cerros de esta ciudad, préstamo que fue garantizado con hipoteca en segundo término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, según Escritura Pública número 77 del 25/3/68; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 el señor Teófilo César Berdeja, solicita un nuevo préstamo por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,-) para la terminación de la vivienda arriba mencionada, manifestando la imposibilidad de afrontar los gastos que demanden los trabajos finales de dicha obra;

Que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos para la concesión del referido préstamo, atento a lo informado por la Dirección General de la Vivienda a fs. 53, 57 y las providencias que corren a fs. 53/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a favor del señor TEOFILLO CESAR BERDEJA, L. E. número 1.815.265, una ampliación de préstamo por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000), con destino a la terminación de su vivienda familiar ubicada en calle Los Juncos Nº 413, Barrio Parque Tres Cerros de esta ciudad.

Art. 2º — El reintegro de la ampliación que se otorga por el artículo anterior, deberá efectuarse en el plazo de veinte (20) años, con el interés del 8% sobre saldos, conforme lo establecido por el Decreto número 694/70.

Art. 3º — El gasto que demande la ampliación concedida en el presente decreto, será atendida con los recursos de la "Cuenta Viviendas", que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno, se otorgará la escritura hipotecaria correspondiente, a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1568

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1008/71 - Cód. 73.

VISTA la solicitud de pensión y subsidio por gastos de sepelio presentada por la señora Benedicta Azucena Mena de Ferri; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 868-I de fecha 30 de julio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutoria dice:

"Art. 1º - Acordar beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/

56, a la señora BENEDICTA AZUCENA MENA DE FERRI, L. C. Nº 3.925.447, en carácter de viuda del jubilado fallecido don JOAQUIN FERRI ALBERT, con un haber mensual de pensión determinado en base a la Ley 3372, de \$ 167,28 (Ciento sesenta y siete pesos con veintiocho centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (27/5/71).

"Art. 2º - Liquidar a favor de la señora BENEDICTA AZUCENA MENA DE FERRI, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo jubilado de esta Caja, señor JOAQUIN FERRI ALBERT, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1569

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 06751/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el señor Oscar Orlando Fontana; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de locación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y el señor OSCAR ORLANDO FONTANA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor DANTON CERMESONI en adelante denominado La Provincia por una parte y el señor OSCAR ORLANDO FONTANA, argentino, Constructor de 3ª Categoría, L. E. número 10.005.296, en adelante llamado El Contratado por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Supervisor e Ins-

tructor de Construcciones de las obras de Acción Comunitaria de la Dirección, en el período comprendido entre el 15 de junio de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de \$ 400,- (Cuatrocientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado, en Avenida 16 de Setiembre Nº 762, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social y señor OSCAR ORLANDO FONTANA.

"Otro sí digo:

“DECIMO: Modificase el artículo cuarto del presente Contrato, dejándose establecido que “El Contratado” manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros y si al de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Dejándose constancia que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente a los beneficios jubilatorios.

“Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social y señor OSCAR ORLANDO FONTANA”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción “4”, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1. Partida Principal 1 Parcial 3. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1570

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 1400/68 - Cód. 73.

VISTA la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Arnulfo Aguirre; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 854-I de fecha 28 de julio de 1971, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º - Acordar al señor ARNULFO AGUIRRE, L. E. Nº 3.953.352, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 299,71 (Doscientos noventa y nueve pesos con 71/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1571

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 1118/67 - Cód. 73.

VISTO el pedido de jubilación interpuesto por el señor Mariano Laguna; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 838-I de fecha 26 de julio de 1971, dictada por la Caja de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º - Acordar al señor MARIANO LAGUNA, L. E. Nº 3.926.894, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Peón de Limpieza de la Municipalidad de General Güemes, con un haber mensual, determinado por las Leyes Nros. 3372/59 y 3649/61, de \$ 99,18 (Pesos Ley 18.188 Noventa y nueve con 18/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (30 de noviembre de 1966), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 131,20 (Ciento treinta y un pesos con 20/100) a partir del 1º de enero de 1967 y en la suma de \$ 171,47 (Ciento setenta y un pesos con 47/100) a partir del 1º de enero de 1970.

“Art. 2º - Dejar establecido que el beneficiario estaba en condiciones de obtener su beneficio con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual está eximido de las disposiciones de la Ley Nº 4209 y sus sucesivas prórrogas.

“Art. 3º — Formular cargos al afiliado y a la Municipalidad de General Güemes de acuerdo al Art. 21 del Decreto Ley Nº 77/56, por \$ 1.298,30 (Pesos Ley 18.188 Un mil doscientos noventa y ocho con 30/100) y \$ 1.582,46 (Un mil quinientos ochenta y dos pesos con 46/100) respectivamente, por servicios prestados por el recurrente entre el 11 de setiembre de 1946 al 31 de diciembre de 1952.

“Art. 4º — Aceptar que el interesado ingrese a esta Caja, la suma de \$ 19,- (Pesos Ley 18.188 Diecinueve) en concepto de diferencia a aportar por mayor sueldo percibido en la Municipalidad de General Güemes.

“Art. 5º - Dejar establecido que los cargos formulados al recurrente en los artículos 3º y 4º deberán ser abonados por el mismo, mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, y reclamarse la parte que corresponda al patronal.”

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secreta-
rio de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1572

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03172/70 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que la se-
ñorita Rosario Velázquez, solicita se le re-
conozcan los servicios prestados en carác-
ter de Jefa Interina del Departamento Pro-
vincial de Enfermería, en el lapso com-
prendido entre el 1º de setiembre de 1969
al 24 de marzo de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fue designada median-
te Decreto Nº 2024 de fecha 27 de setiem-
bre de 1968 como Jefa Interina en dicho
Departamento y mientras dure la licencia
extraordinaria concedida a su titular;

Que dicho pedido de pago de los servi-
cios prestados es viable a través del ins-
trumento legal que reconozca el crédito
pertinente, lo que permitirá la liquidación
del gasto en cuestión, que por pertenecer
a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son
concurrentes las disposiciones del artículo
35 de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios
prestados por la señorita ROSARIO VE-
LAZQUEZ como Jefa Interina del Depar-
tamento Provincial de Enfermería (desig-
nada interinamente mediante Decreto nú-
mero 2024 de fecha 27 de setiembre de
1968), durante el tiempo comprendido des-
de el 1º de setiembre hasta el 31 de di-
ciembre de 1969, correspondiente a la di-
ferencia entre la Categoría 23 Personal
Asistencial y la categoría 8 Personal Ad-
ministrativo, que asciende a la suma de
\$ 1.329,58 (Mil trescientos veintinueve con
cincuenta y ocho centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios pre-
stados por la señorita ROSARIO VELAZ-
QUEZ como Jefa Interina del Departamen-
to Provincial de Enfermería, durante el
tiempo comprendido desde el 1º de enero
hasta el 24 de marzo de 1970, correspon-
diente a la diferencia entre la categoría
23 Personal Asistencial y la categoría 8
Personal Administrativo, que asciende a la
suma de \$ 922,13 (Novecientos veintidós pe-
sos con trece centavos).

Art. 3º — Reconócese un crédito por la
suma de \$ 2.251,71 (Dos mil doscientos
cincuenta y un pesos con setenta y un cen-
tavos), a favor de la señorita ROSARIO
VELAZQUEZ, en concepto de diferencia
entre la Categoría 23 Personal Asistencial
y la Categoría 8 Personal Administrativo,
durante el tiempo comprendido entre el 1º
de setiembre de 1969 hasta el 24 de marzo
de 1970.

Art. 4º — Con intervención de Contadu-
ría General de la Provincia liquídese y por
su Tesorería General páguese a favor del
Ministerio de Bienestar Social, la suma de
\$ 2.251,71 (Dos mil doscientos cincuenta y
un pesos con setenta y un centavos), para
que en cancelación del crédito reconocido
por el artículo anterior, proceda a hacerla
efectiva a su beneficiaria, con cargo de
oportuna rendición de cuenta e imputación
a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad
de Organización 6, Finalidad 8, Función 01,
Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5,
Parcial 1. Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de Bie-
nestar Social y de Economía y firmado por
los señores Secretarios de Estado de Salud
Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1573

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2031/69 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación presen-
tada por el señor Gerardo Calisaya; y

Teniendo en cuenta la resolución emiti-
da por la Caja de Jubilaciones y Pensio-
nes de la Provincia y lo dictaminado por el
Asesor Letrado del Ministerio del rubro; y

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus
partes la Resolución Nº 870-I de fecha 30
de julio de 1971, de la Caja de Jubilacio-
nes y Pensiones de la Provincia, la que en
su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar jubilación ordina-
ria de acuerdo a las disposiciones del
artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al se-
ñor GERARDO CALISAYA, Mat. Ind.
Nº 3.935.275, en carácter de Peón de la
Dirección de Vialidad de la Provincia,
con la computación de servicios presta-
dos en el orden rural, reconocidos por

esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto Nº 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 232,88 (Doscientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que el señor GERARDO CALISAYA, abone en esta Caja mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 17.124,80 (Diecisiete mil ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por el recurrente en el orden rural, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1574

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 613/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido de pensión interpuesto por la señorita Juana Juliana Chávez; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 839-I de fecha 26 de julio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar a la señorita JUAN JULIANA CHAVEZ, L. C. Nº 10.541.172 el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. c) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija soltera del ex-jubilado don EUSEBIO TOMAS CHAVEZ, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 323,83 (Trescientos veintitrés pesos con 83/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (4. de abril de 1971).

"Art. 2º - Otorgar al señor CESAR ALDO CHAVEZ, L. E. Nº 191.396, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 270,- (Doscientos setenta pesos) en concepto de reintegro

de gastos de última enfermedad del causante, según comprobante de fs. 3 del Expte. Nº 73/787/71, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1575

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 10.624/70 y 12.295/71 - Código 67.

VISTO que en las presentes actuaciones Dirección Provincial de Salud, solicita reconocimiento de servicios a favor de los doctores Juan Carlos Spertino y Osvaldo A. Potenza, en el período comprendido entre el 30 de octubre de 1970 al 29 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 196/70 se dispone que los citados profesionales continúen desempeñándose en el cargo de Categoría 9 y 12 respectivamente, y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al doctor Eduardo Carratala, Director Interino del Hospital de Colonia Santa Rosa;

Que dicho pedido de pago de los servicios prestados por los doctores Juan Carlos Spertino y Osvaldo A. Potenza es viable a través del instrumento legal que reconozca e' crédito pertinente; y

Atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal, Departamento de Personal y Sueldos y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN CARLOS SPERTINO, como Director Interino del Hospital de Colonia Santa Rosa dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el tiempo comprendido desde el 30 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1970, correspondiente a la diferencia entre la Categoría 12 Personal Asistencial en que revistaba el mismo como titular y la Categoría 9 Personal Administrativo, que asciende a la suma de \$ 263,61 (Doscientos sesenta y tres pesos con 61/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSVALDO A. POTENZA, en el cargo de Categoría 12 Personal Asistencial, Jefe de Clínica del Hospital de

Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 30 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1970, inclusive, en reemplazo del doctor Juan Carlos Spertino, con funciones de Director del citado Establecimiento, gasto que asciende a la suma de \$ 1.074,44 (Un mil setenta y cuatro pesos con 44/100).

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.338,05 (Un mil trescientos treinta y ocho pesos con 05/100), a favor de los doctores JUAN CARLOS SPERTINO y OSVALDO A. POTENZA, por los motivos expuestos en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 1.338,05 (Un mil trescientos treinta y ocho pesos con 05/100), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1971.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN CARLOS SPERTINO como Director Interino del Hospital de Colonia Santa Rosa dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el período comprendido entre el 1º al 29 de enero del año en curso, correspondiente a la diferencia entre la Categoría 11, Profesional Universitario - Jefe de Clínica del cual es titular y la Categoría 08 Personal administrativo y Técnico, en razón de que el mismo se ha desempeñado exclusivamente como Director del citado Establecimiento, en reemplazo del doctor Eduardo Carratala en uso de licencia con goce de haberes.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSVALDO A. POTENZA, en el cargo de Categoría 11, Profesional Universitario - Jefe de Clínica del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 29 de enero del año en curso, inclusive, y en reemplazo del doctor Juan Carlos Spertino, quien fuera afectado exclusivamente a las funciones de Director.

Art. 7º — El gasto que demanden los artículos 5º y 6º deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 2, 4, 5 y 6, Sub-Parciales 04 y 02. Ejercicio 1971.

Art. 8º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Cornejo Isaasmendi

Sosa

Bava

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1576

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 04808/71 (corresponde), 05829/71 y 05827/71 - Cód. 66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales del Hospital de Niños;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 4/vta. y los informes emitidos por la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Dirección General de Administración de Personal que corren a fs. 4, 5 y 6 del Expediente Nº 05827/71;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAUL ATILIO BELLINI en el cargo de Categoría 11. Profesional Universitario - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por una (1) guardia de 24 horas, realizada el día 2 de marzo del año en curso, en reemplazo del doctor José S. Ashur, en uso de licencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora CARMEN ISABEL GANGHI en el cargo de Categoría 11 - Profesional Universitario - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por tres (3) guardias de 24 horas cada una, realizadas durante los días 3, 10 y 17 de marzo del año en curso, en reemplazo de la doctora María A. Cortez de Reuter, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO A. ZALAZAR en el cargo de Categoría 11 - Profesional Universitario - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por cinco (5) guardias de 24 horas cada una, realizadas durante los días 5, 7, 12, 19 y 26 de marzo del año en curso, en reemplazo de la doctora Pia A. Abran de Corrado Roncaglia, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3 y 4. Subparcial 02, Parcial 5, 6. Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1577

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.023/71 - Cód. 67.

VISTO que el Director del Hospital de Geriatria solicita promoción y traslado a favor del doctor Ernesto Teruel, Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; por las necesidades del Servicio y por la vacante existente en el mismo; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y los informes de Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase y promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley 3371/59, al doctor ERNESTO TERUEL de la Categoría 14 Profesional Universitario - Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la Categoría 10 Profesional Universitario - Jefe de Servicio del Hospital de Geriatria, en cargo vacante existente en el presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 8 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1578

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11236/71 - Cód. 67.

VISTO que el doctor OSCAR H. COSTAS Jefe Zonal del Departamento de Anta, solicita se le reconozcan los servicios prestados como Director Interino del Hospital de Joaquín V. González; y

Teniendo en cuenta que dicho Profesional se ha desempeñado en reemplazo del Dr. Miguel E. Kolbo en uso de licencia reglamentaria y extraordinaria;

Atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR H. COSTAS como Director Interino del Hospital de Joaquín V. González, que corresponde a la diferencia de haberes entre la categoría 6, Personal Asistencial, Jefe Zonal del Departamento de Anta en que revista el mismo como titular y la Categoría 5, Personal Administrativo, en el período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 1970, inclusive, en reemplazo del titular doctor Miguel E. Kolbo en uso de licencia reglamentaria y extraordinaria.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 223,22 (Doscientos veintitrés pesos con 22/100), a favor del doctor OSCAR H. COSTAS, en concepto de reconocimiento de servicios durante el período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 223,22 (Doscientos veintitrés pesos con 22/100), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Deuda Pública", Ejercicio 1971, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — Designase en carácter interino sujeta a reconocimiento de servicios, Ley Nº 30/62, Art. 4º, al Dr. OSCAR H. COSTAS, en el Cargo de Categoría 5, Personal Administrativo, Director del Hospital Joaquín V. González, a partir del 1º de enero del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria de su titular Dr. Miguel E. Kolbo.

Art. 5º — La presente erogación deberá afectarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Sección 0, Sector 1, Finalidad 4, Partida Principal 1. Parcial 1, Subparcial 03 del Ejercicio 1971.

Art. 6º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Lavín

Bava

Salta, 8 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1579

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12660/71 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. ALFREDO BACHUR; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 9 y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor ALFREDO BACHUR, el que textualmente dice:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública en adelante denominada LA PROVINCIA por una parte, y el doctor ALFREDO BACHUR, argentino, L. E. Nº 3.902.213 en adelante llamado EL CONTRATADO, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las tareas de Odontólogo, en la localidad de Hipólito Irigoyen, haciendo extensiva estas tareas en el Hospital de Pichanal, por el período comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1971.

“SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará al Contratado, por mes vencido la suma de Pesos Ley 18.188, 450,- (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto, siempre que no haya interferencia con el horario de personal permanente que cumple El Contratado.

“QUINTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“SEPTIMO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en calle Belgrano Nº 1349 y El Contratado, en calle Alvarado Nº 460 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno. Fdo. Mario José Bava, Dr. Alfredo Bachur.

“Otro si digo:

“NOVENO: Déjase establecido que El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros. Fdo. Dr. Mario José Bava, Secretario de Estado de Salud Pública y Dr. Alfredo Bachur”.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parciales 3, 5 y 6, Parcial 4, Sub Parcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Sosa

Lavín

Salta, 23 de agosto de 1971.
 DECRETO Nº 1580

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04549/70 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Mercedes Betancur; y

Teniendo en cuenta que la misma se ha desempeñado en reemplazo de la Sra. Eusebia Rodríguez de Sánchez en uso de licencia sin goce de sueldo;

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MERCEDES BETANCUR, en el cargo de categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 13 de noviembre al 31 de diciembre de 1970, en reemplazo de la Sra. Eusebia Rodríguez de Sánchez quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, gasto que asciende a la suma de \$ 425,54 (Cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 425,54 (Cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos), a favor de la Srta. MERCEDES BETANCUR, en concepto de reconocimiento de servicios en el cargo de categoría 23, durante el tiempo comprendido entre el 13 de noviembre al 31 de diciembre de 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 425,54 (Cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la DEUDA PUBLICA - Ejercicio 1971 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8, Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MERCEDES BETANCUR, en el cargo de categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de enero al 12 de febrero del año en cursos, en reemplazo de la Sra. Eusebia Rodríguez de Sánchez quien se encontraba en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 02 - Parcial 2 - Sub-Parcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Lavín

Bava

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1581

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12497/71 - Cód. 67

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Srta. Amanda Guanca de Prieto, y la Srta. Eugenia Timotea Caballero;

Por ello y teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración (Sección Imputaciones);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la señora AMANDA GUANCA DE PRIETO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada 'LA PROVINCIA', por una parte, y la Srta. AMANDA GUANCA DE PRIETO, L. C. Nº 9.642.379, Registro Profesional Nº 41, en adelante llamada 'LA CONTRATADA' por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: 'LA CONTRATADA' se desempeñará en el Hospital de Niños en tareas de Enfermería en sus dos niveles: (Enfermera Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el período comprendido entre el día 8 de abril de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: 'LA CONTRATADA' se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: 'LA PROVINCIA' abonará a 'LA CONTRATADA', por mes vencido la suma de \$ 280,00 (Doscientos ochenta pesos) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: 'LA PROVINCIA' podrá disponer el desplazamiento de 'LA CONTRATA-

DA" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que "LA CONTRATADA" deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: "LA PROVINCIA" podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: "LA CONTRATADA" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "LA PROVINCIA", en calle Belgrano Nº 1349 y "LA CONTRATADA" en calle Martín Cornejo Nº 354 respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

"Se deja establecido que "LA CONTRATADA" no efectuará aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ni al Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Salud Pública - Sra. AMANDA GUANCA DE PRIETO".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA, en representación del Gobierno de la Provincia, y la Srta. EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "LA PROVINCIA", por una parte, y la Srta. EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, L. C. Nº 3.671.423, en adelante llamada "LA CONTRATADA", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: "LA CONTRATADA" se desempeñará en el Hospital de Niños en tareas de supervisora de Enfermería en la Unidad de Cuidado Intensiva por el período comprendido entre el día 21 de marzo al 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absolu-

ta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: "LA PROVINCIA" abonará a "LA CONTRATADA", por mes vencido la suma de \$ 320,00 (Trescientos veinte pesos) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: "LA PROVINCIA" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que "LA CONTRATADA" deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: "LA PROVINCIA" podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: "LA CONTRATADA" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "LA PROVINCIA", en calle Belgrano Nº 1349 y "LA CONTRATADA", en Barrio Mitre - Manzana 620, Casa 23, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

"Se deja establecido que "LA CONTRATADA" no efectuará aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ni al Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública - Srta. EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, Registro Profesional Nº 431".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3 y 4 - Sub Parcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Lavín

Bava

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1582

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06584/71 - Cód. 66

VISTO que la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Sra. Sofia Augustovski de Kaplan quien se ha desempeñado en el cargo de Categoría 15 - Profesional Universitario - Dietista del Hospital del Milagro, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo del año en curso inclusive;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes de la Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos de fs. 2 y 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. SOFIA AUGUSTOVSKI DE KAPLAN, L. C. Nº 3.634.345, en el cargo de Categoría 15 - Profesional Universitario - Dietista del Hospital del Milagro, dependiente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo del año en curso inclusive.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4 - Sub-Parcial 2 - Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 25 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1583

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03412/71

VISTO el decreto Nº 1262/71, el que fuera observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en uso de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 91, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración presupuestaria contenida en el decreto observado, lo es a los efectos de atender impostergables necesidades de orden presupuestario que se presentan;

Que así lo manifiesta la propia Contaduría General de la Provincia a fojas 5 de estas actuaciones, ya que se estima el procedimiento adoptado como la única y rápida solución posible todo lo que puede justificar esta transferencia presupuestaria de carácter excepcional y por supuesto por esta única vez;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 93 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 (t. o. en 1969).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1262 de fecha 9 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 25 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1584

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-9687

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 6 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor OSCAR FRANCISCO GUZMAN, al cargo de Sub-Auxiliar - Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir del día 1º de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1585

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4055

VISTO la nota Nº 885 y disposiciones números 6 y 7 de fecha 5 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Técnica Artesanal Nº 31, "República de la India", atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", al personal que seguidamente se detalla, en las materias y horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas

que se indican y mientras duren las licencias concedidas a las profesoras Eva Nakagneku de Miranda, Elena Sarapura de Copa y Rita Núñez de Vargas:

LIDIA YOLANDA YAMPOTTIS, M. I. Nro. 5.415.260 - C. 1946, Corte y Confección: con dos horas semanales y a partir del 15-III-71.

DELFINA NATIVIDAD LIQUITAY DE CALLARDO, M. I. Nº 9.481.071, C. 1929; Peluquería: con tres horas semanales y a partir del 16 de marzo de 1971.

MERCEDES LASTENIA FERNANDEZ, M. I. Nº 9.460.055 - C. 1924; Cocina: con tres horas semanales y a partir del 16-III-71.

Art. 2º — Designase con carácter de suplente a la señora ANGELA ARGENTINA FERMOSELLE DE GRIFASI, M. I. Nº 9.461.967, C. 1926 (M.N.N. y Prof. de Cosmetología), como profesora de Cosmetología de la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", con nueve horas semanales, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y mientras dure la licencia de su titular, señora Martha Mateljan Zurich de Villa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1586

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03494/71

VISTO la Resolución Nº 322 dictada por el Ministerio del rubro en fecha 8 de julio ppdo., por el que se designa una Comisión Ejecutiva encargada de programar, impulsar y coordinar las tareas de organización del Primer Simposio sobre "Administración del Agua y Manejo del Riego" a llevarse a cabo en esta ciudad los días 27 y 28 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión Ejecutiva se encuentra en la última etapa de la Organización del Primer Simposio Nacional de Riego, cuyo éxito se puede descontar, dado el elevado nivel técnico de los panelistas que han comprometido su participación, como así también por el interés demostrado en general;

Que a los efectos de poder afrontar los primeros gastos, se hace necesario efectuar el aporte que se estimó por parte de la Provincia en la suma de \$ 6.000;

Que se deja aclarado que dicha participación provincial, en principio, corresponde al 30% del presupuesto preventivo que se menciona en estas actuaciones, quedando el 70% restante a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, que ha dado su conformidad al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 6.000 (Seis mil pesos) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la COMISION EJECUTIVA DEL PRIMER SIMPOSIO NACIONAL DE RIEGO, con cargo a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Obras Públicas y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Dávalos

Saravia Toledo

Salta, 26 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1587

Ministerio de Economía

Expte. 53-799/71 y agreg.

VISTO los decretos Nros. 5237/69 y 253/70 por los cuales se asigna a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán las sumas de \$ 60.000 y \$ 90.000, con financiación del Fondo de Integración Territorial - Salta, destinadas a la prosecución de la obra "Mercado Frigorífico de Orán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la obra referida fue originariamente adjudicada y contratada por la citada Comuna con la Empresa Conrado Marcuzzi;

Que, razones financieras motivaron la paralización de los trabajos, planteando la Empresa Contratista la rescisión del contrato de locación de obra suscripto oportunamente con la Municipalidad de Orán;

Que, la inmovilización de la obra ocasiona un grave daño a la población de la ciudad de Orán, que se encuentra privada de disponer de un establecimiento adecuado para preservar la higiene, conservación y comercialización de sus alimentos, máxime teniendo en cuenta las elevadas temperaturas que se soportan en la zona tropical de su emplazamiento;

Que, para solucionar el problema planteado a la citada Comuna, a fin de que la misma pueda afrontar los gastos que origina la rescisión del contrato con la Empresa Conrado Marcuzzi y prosiga las obras, es menester proceder a liquidar la suma global necesaria de los fondos FITSA asignados por decreto Nº 5237/69, mediante un sistema más expeditivo y de excepción a las normas establecidas por decreto Nº 4439/69, dadas las particularidades del caso presente y las razones de interés público en juego;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En carácter de excepción, por esta única vez y fundado en las razones de interés público que lo motivan, exceptúase de las normas de certificación y pago establecidas por los incisos g) y h) del art. 7º del Decreto Nº 4439/69, a la liquidación y pago de la suma de pesos 58.650 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) dispuesta por el artículo 2º de este decreto, correspondiente al crédito de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) del Fondo de Integración Territorial - Salta (FITSA) asignado a la Municipalidad de Orán por Decreto Nº 5327/69 para la "Construcción del Mercado Frigorífico de Orán".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la MUNICIPALIDAD de San Ramón de la Nueva Orán la suma de 58.650 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la abone a la Empresa Conrado Marcuzzi, en pago y cancelación total de los créditos que por cualquier concepto emergentes de la ejecución de la Obra "Mercado Frigorífico de Orán" y los derivados de la rescisión del contrato de locación de la obra citada, la referida Empresa tuviera a su favor.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta RESIDUOS PASIVOS - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Salta, 26 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1588

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 04-336

VISTO la Resolución Nº 008/71, dictada por Asesoría de Desarrollo mediante la cual se llama a concurso cerrado para cubrir cargos en dicho organismo y a posteriori a concurso abierto si fuere necesario; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición Nº 76 de fecha 15-VI-71 dictada por la Dirección General de Administración de Personal, se dispuso el llamado a concurso cerrado de antecedentes, numerados del 25 al 37 inclusive, para los cargos en la misma detallados;

Que por Disposición Nº 79, de fecha 29-VI-71, dictada por la misma repartición, se declaran desiertos los concursos cerrados Nros. 25/27, 29/30, 32/34 y 36 y se dispone efectuar un segundo llamado a concurso de antecedentes con carácter

abierto para la provisión de los respectivos cargos;

Que realizados los concursos de referencia y del resultado surgido de los mismos, se celebra el acta correspondiente, corriente a fs. 63/64, suscripta por los miembros que integran la comisión de selección designada al efecto;

Por ello; atento a las constancias que se agregan a las presentes actuaciones, a lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 65/71, a lo solicitado por Asesoría de Desarrollo a fs. 72 y 76 y por Secretaría General de la Gobernación a fs. 76, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso, al cargo Categoría 11, Clase 02, Personal Administrativo, al actual empleado Categoría 14, de igual personal, con revista en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor JUAN CARLOS GUERRA, M.I. número 7.247.713, a partir de la fecha que tome posesión de sus nuevas funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Trasládase con carácter de ascenso, al cargo de Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de la Dirección de Estadística y Censos dependiente de Asesoría de Desarrollo, al actual empleado Categoría 22, de igual personal, con revista en la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don CARLOS DAVID ABREGU, M.I. número 4.572.374, a partir de la fecha que tome posesión de sus nuevas funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — Designase en la Asesoría de Desarrollo, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, para desempeñarse en los organismos que a continuación se consignan, a partir de la fecha que tome servicio, en vacantes de presupuesto y en mérito a lo enunciado/en los considerandos del presente decreto:

Asesoría de Desarrollo:

- a) al señor OVIDIO GILBERTO GOMEZ DE LA LASTRA, M.I. Nº 7.985.436, en el cargo de Categoría 4, Clase 09, Personal Profesional Universitario.
- b) al señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, M.I. Nº 8.173.069, en el cargo de Categoría 11, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- c) al señor CARLOS RAMON TROGLIERO, M.I. Nº 8.184.254, en el cargo de Categoría 15, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- d) a la señora OLGA BEATRIZ JRAMOY DE GONORAZKY, M.I. Nº 5.070.198, en el cargo de Categoría 16, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- e) al señor ISIDRO NAVARRO MUÑOZ, D. N.I. Nº 92.019.573, en el cargo de Categoría 17, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- f) a la señorita CARMEN PEDRAZOLI, M. I. Nº 6.163.290, en el cargo de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- g) a la señorita SILVINA FLORES, M.I. Nº 6.194.475, en el cargo de Categoría 21, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.

- b) a la señorita DINA BETTY TORRES, M. I. Nº 8.578.457, en el cargo de Categoría 21, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.

Dirección de Estadísticas y Censos:

- a) al señor FELIX VENANCIO LORENZO, M.I. Nº 7.229.799, en el cargo de Categoría 6, Clase 09, Personal Profesional Universitario.
- b) al Licenciado JULIO ALFREDO MENDEZ, M.I. Nº 7.980.852, en el cargo de Categoría 8, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- c) al señor FRANCISCO FERNANDO LEGARRI, M.I. Nº 4.692.853, en el cargo de Categoría 15, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- d) a la señorita MARIA ROSA MARCONE, D.N.I. Nº 10.451.539, en el cargo de Categoría 16 Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- e) a la señora GLADYS MACIAS DE MENDEZ, M.I. Nº 4.869.803, en el cargo de Categoría 16, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.
- f) al señor CARLOS ALBERTO RIVERO, M. I. Nº 5.076.192, en el cargo de Categoría 16, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.

Servicio de Organización y Métodos:

- a) a la señora MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE GIMENEZ, M.I. Nº 4.221.412, en el cargo de Categoría 10, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1589

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-23277.

Visto el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo, señor Julio Afranllie y los señores Erick Fredericksen Rivero y Pascual Argentino Carrizo, quienes se desempeñarán como Inspectores de Báscula, dependiente de ese organismo;

Por ello; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo solicitado por la mencionada repartición a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo, señor JULIO AFRANLLIE y los señores ERICK FREDERICKSEN RIVERO y PASCUAL ARGENTINO CARRIZO, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el señor Director Dn: Julio Afranllie por una parte y los señores Erick Fredericksen Rivero, boliviano, Cédula de Radicación Definitiva de la Provincia de

Salta, Nº 176.989 y Pascual Argentino Carrizo, argentino, L. E. Nº 8.175.723, mayores de edad, por la otra; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Los señores Erick Fredericksen Rivero y Pascual Argentino Carrizo, se desempeñarán como Inspectores de Báscula, dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada, a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio “Abra Grande”, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

“SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cuarenta (\$ 240,00) mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

“TERCERA: El contrato del señor Rivero y del señor Carrizo, rige a partir del día 1º de junio de 1971 y hasta el día 31 de octubre de 1971.

“CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pueden seguirse.

“En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Julio Afranllie - Fdo.: Erick Fredericksen Rivero - Fdo.: Pascual Argentino Carrizo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8580

T. Nº 7720

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESCUELA AGROTECNICA
GENERAL MARTIN MIGUEL GUEMES**

**Kilómetro 6 del camino a Campo Quijano
(Ruta Nacional 51) - Salta.**

Dirección Postal: Apartado Nº 2 - Salta.

Licitación Pública Nº 1

Apertura día 12/10/71 - Horas: 10,00

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de: Un equipo de ordeño mecánico a lactoducto, para ordeñar en tarros de 50 litros, sin desarme y preenfriamiento.

a placas, con limpieza y esterilización química automática, con lavadora automática de pezoneras.

Un brete de ordeño (espinas de pescado), para cuatro vacas de cada lado, construido en caño galvanizado de 1½, completo, con arcos de armado, para amurar en pared de mampostería.

Pliegos y Condiciones: en la misma Escuela.

Julio Ruiz
Tesorero

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8568 F. Nº 0970

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

2do. Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PABELLON EN COLONIA "MI HOGAR - RIO ANCHO-CERRILLOS", por el sistema de ajuste alzado y con un presupuesto de \$ 49.504,98 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos). La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550 - Salta, el día 11 de octubre próximo a las 11 horas, o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

Precio del Legajo: \$ 30,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8559 F. Nº 0969

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICINA DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 29 de octubre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1345, Salta.

Luis L. Mateo
Jefe Of. de Compras

P. L. 18.188, 15,20 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8556 F. Nº 0967

Ministerio de Bienestar Social

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expediente Nº 3120

Resolución Nº 291

Llámase a Licitación Pública Nº 3/71 para el día 29 de octubre de 1971 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 85.000 fichas de poliéster o acrílico destinadas al Casino Provincial de Salta.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social Alvarado 621-Salta.

Venta de Pliegos: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621 - Salta, Casa de Salta, Maipú Nº 663 Bs. Aires.

Precio del Pliego: \$ 65.-

Lugar de Apertura: Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 621, Salta.

P. L. 18.188, 14,40 e) 6 al 8-10-71

O. P. Nº 8550 F. Nº 0966

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Pública Nº 17/71

Llámase a Licitación Pública Nº 17/71, para el día 26 de octubre de 1971 a horas 10, para la "Adquisición de materiales eléctricos". Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188, Treinta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munic. de Salta

P. L. 18.188, 14,60 e) 6 al 8-10-71

O. P. Nº 8523 F. Nº 0952

**Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.
LICITACION PUBLICA**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Trabajos de Sustitución de Cañerías Obsoletas p/Agua Corriente en Pichanal (Orán). Presupuesto Oficial: \$ 55.108,26 Ley 18.188 (Cinco mil ciento ochenta y seis centavos).

Fecha de apertura: 8 de noviembre/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R. o retirarlos previo pago de la suma de \$ 30,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S.; San Luis 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,60

e) 4 al 13-10-71

O. P. Nº 8456

F. Nº 0940

MINISTERIO DE OBRAS**Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 341/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 9 - TRAMO: LA VIÑA - EL CARRIL - SECCION: Km. 1513,750 Km. 1562,100 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta: pesos 9.173,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo obra: 8 meses. (Expte: 8057-5º-1971). Presentación propuestas: 28 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40

e) 30-9 al 21-10-71

O.P. Nº 8455

F. Nº 0941

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Provisión y Montaje Ampliación Red de Distribución y Alumbrado Público en Hipólito Irigoyen (Integrante del Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal).

Presupuesto Oficial: \$ 56.960,04 Ley 18.188 (Cincuenta y seis mil novecientos sesenta con cuatro centavos).

Fecha de apertura: 4 de noviembre/71 a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico o retirarlos previo pago de la suma de \$ 30,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,60

e) 30-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8432

F. Nº 0938

SECRETARIA DE ESTADO**DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Licitación Pública

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN DIVERSAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 104.494,39 Ley 18.188 (Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y nueve centavos).

Fecha de apertura: 3 de noviembre/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00, Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971

P. L. 18.188, 14,60

e) 29-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8404

F. Nº 0936

MINISTERIO DE OBRAS**Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 336/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: CABEZA DE BUEY - RIO DE LAS PAVAS - SECCION Km. 1416,6 - Km. 1444,1 (baches de depresiones, bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 486.027,00. Depósito de garantía: pesos 4.860,27. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 6 meses. Expte: 8535-5º-1971.

Presentación propuesta: 25 de octubre 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40

e) 28-9 al 19-10-71

O.P. Nº 8369

F. Nº 0930

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 333/71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso a la Ciudad de General Güemes por la Ruta 34, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 82.000,00. Depósito de garantía: \$ 820,00. Precio pliego: \$ 8,00. Plazo de obra: 90 días corridos. Expte. 10618-L-1971.

Presentación propuestas: 18 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40

e) 24-9 al 15-10-71

O.P. Nº 8368

F. Nº 0931

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 334/71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso Sud a la Ciudad de Salta por la Ruta Nacional Nº 9, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 614.500,00. Depósito de garantía \$ 6.145,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 120 días corridos. Expte. 1269-V-1971.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 24-9 al 15-10-71

O. P. Nº 8315 F. Nº 0923

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 330/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: RIO JURAMENTO - RIO CABEZA DE BUEY - Km. 1376,6 - Km. 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial - bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, Pesos 704.365,00. Depósito de garantía: Pesos 7.044,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 8 meses (Expte: 8534-5º-1971).

Presentación de propuestas: 8 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 14,40 e) 20-9 al 8-10-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8560 F. Nº 0968

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICINA DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 24, convocada para el día 22 de octubre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Escritorios, con destino a la Dirección Provincial de Salud y Dirección de Deportes y Cultura Física, ambas dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano número 1300 - Salta.

Luis L. Mateo
Jefe Of. de Compras

P. L. 18.188, 14,80 e) 7 y 8-10-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 8561 T. Nº 7702

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El 22 de octubre p. a las once en el hall (altos) del local del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, remataré con las bases que se detallan, los siguientes implementos agrícolas y automotores, en el estado en que se encuentran: Un acoplado sin marca para tres toneladas Nº 2942, Base \$ 2.966; un arado marca "Capitelli" para cinco discos con enganche automático

Nº 45. Base \$ 1.584; un arado marca "Migra" de cuatro discos con enganche automático Nº 191, Base \$ 1.059; una camioneta marca "Dodge" D-100 modelo 1962 motor Nº 2202772 serie 210546, patente Nº 20.780 de la ciudad de Salta, Base \$ 7.415; un camión marca "Ford" modelo 1957 serie 6017E27645, código de producción R14E-9441. Base \$ 4.272,34. Estos bienes se encuentran en finca "CESPED", partido de San Agustín, Dto. de Cerrillos y pueden revisarse, lo mismo que los automotores que se encontrarán en depósito en Alberdi Nº 357. La venta es al contado y deberá abonarse íntegramente el precio en el acto del remate, haciéndose entrega inmediata de los bienes subastados. Comisión de arancel a cargo del comprador. Expte. Nº 76.123/70 c/SANGUEDOLCE Juan y José. — Martillero: Martín Lequizamón, Alberdi 323. — Boletín Oficial y diario El Tribuno 3 publicaciones.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 11-10-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8547 T. Nº 7694

Ref.: Expte. Nº 13567/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO GUMERCINDO ORQUERA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 30 Has. del inmueble denominado "ALGARROBAL", catastro Nº 449, ubicado en Balbuena, Departamento de Anta, con una dotación de 15,7 ls/segundo a derivarse del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por un canal comunero y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 20 de setiembre de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-71

O. P. Nº 8485 S. C. Nº 0291

Ref.: Expte. Nº 34-11444/R/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN PEDRO RESSI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 5 has. del inmueble denominado Fracc. Playa Grande, lote Nº 33, catastro Nº 4276, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y riego, 28 de setiembre de 1971. Teresa S. de Urrea Registro de Aguas.

Sin cargo e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8484 S. C. Nº 0290
Ref.: Expte. Nº 2301/V/58. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0360 has. del inmueble designado como Parcela 4, Manzana 35b), catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa. Dirección de Colonización y Riego, 28 de setiembre de 1971. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Sin cargo e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8384 T. Nº 7573

Ref.: Expte. Nº 6243-C-67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **ARONNE MOISES SETTI, ROBERTO y ALFREDO PEREZ**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 15 Has. sobre un total de 35,1317 Has. del inmueble rural denominado Fracción "C" de San Joaquín, catastro Nº 1666, ubicado en el partido de El Típal, Departamento de Chioana, con una dotación de 11,250 ls./seg. a derivar del río Agua Chuya, margen derecha por acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Direc. de Colon. Riego, 10 de setiembre/1971.
Carlos A. López, Secretario General - Direc. Colonización y Riego. - Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Imp. \$ 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 8541 F. Nº 0956

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña **SORIA NIEVES FELISA**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Zuviria e/Benitez y Velázquez, catastro 13902 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/SORIA NIEVES FELISA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavi-

mento, según exptes. 4834/67 - 31245/68 - 24469/68, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.
P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8540 F. Nº 0957

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña **CRUZ FELISA**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Tamayo e/Mitre y Zuviria, catastro 13829, de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/CRUZ FELISA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4835/67 - 22779/68 y 32218/68, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8539 F. Nº 0958

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don **ESTRADA CARLOS CESAR**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Balcarce e/Morales y M. Ortiz, catastro 13723 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ESTRADA CARLOS CESAR", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4750/67 - 22731/68 - 31680/68 y 36604/69, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8538 F. Nº 0959

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don **LIQUITAY CAMILO**, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Mitre e/Tejada y Tamayo, catastro 13860 de la ciudad de Salta, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/LIQUITAY CAMILO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4830/67 - 24507/68 - 31419/68 y 36655/69, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8537

F. Nº 0960

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña PEREYRA DE CARRASCO LEOCADIA, sus sucesores o al que se considere con derecho en el bien inmueble ubicado en Brown e/Anzoátegui y Latorre, catastro 12701 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/PEREYRA DE CARRASCO LEOCADIA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 4675/67 - 19922/68 - 36241/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8536

F. Nº 0961

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don FLORES FELIPE BONIFACIO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Ibazeta e/O'Higgins y Ameghino, catastro 13820 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/FLORES FELIPE BONIFACIO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4736/67 - 22783/68 - 31108/68 y 36641/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8535

F. Nº 0962

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LOPEZ PLACIDO GUILLERMO, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Pje. Guido e/Junín y Pedernera, catastro 11783 de la ciudad de Salta, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta, c/LOPEZ PLACIDO GUILLERMO", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4358/67 - 20259/68 - 30675/68 y 35998/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8534

F. Nº 0963

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña BARBOSA HERMENEGILDA VICENTA, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Pje. P. Gorriti e/Tamayo y López, catastro 14284 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/BARBOSA HERMENEGILDA VICENTA", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. Nºs. 4617/67 - 23476/68 - 31843/68 y 36763/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8533

F. Nº 0964

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ARAMAYO JESUS ACORIA DE, sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Leguizamón e/25 de Mayo y Sarmiento, catastro 4614, de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/ARAMAYO JESUS ACORIA DE", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según expte. 10831/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8532

F. Nº 0965

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LORITZ JOSE Y WIESSER B. sus sucesores o al que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Rivadavia e/Pedernera y Coronel Suárez, catastro 11979 de la ciudad de Salta-Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta c/LORITZ JOSE Y WIESSER B.", ejecutivo por cobro de alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, según exptes. 4350/67 - 8393/65 - 19606/68 - 31173/68 y 36047/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Mercedes C. de Rocha, Jefa de Oficina de Apremios.

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 7-10-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8574

T. Nº 7714

Doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA DE MAIZ PEREZ DE BORELLI o ISIDORA MAIZ PEREZ DE BORELLI, expediente Nº 42.824/71, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 5 de octubre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 21-10-71

O. P. Nº 8571

T. Nº 7711

Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación: en los autos caratulados RAMON NOLASCO, Sucesorio Expte. Nº 42.528/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de RAMON NOLASCO. Publíquese por diez días. Salta, octubre 5 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 21-10-71

O. P. Nº 8570

T. Nº 7710

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de HECTOR MANUEL LOPEZ", Expte. número 44.647/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer su derechos. Publicación diez (10) días. — Salta, mayo 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 21-10-71

O. P. Nº 8565

T. Nº 7706

La doctora Maria T. López Jordán, Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULETA FELIPE ROSA, por treinta días. Edictos: 10 días. Expte. número 40.964. Salta, 15 de diciembre de 1970. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 21-10-71

O. P. Nº 8562

T. Nº 7703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SAENZ. Salta, 20 de julio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 21-10-71

O. P. Nº 8557

T. Nº 7701

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLA o ANTONIO VILLA PEREZ. Edictos 10 días. Salta, setiembre 30 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 20-10-71

O. P. Nº 8544

T. Nº 7691

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD COLQUE. Publíquese por diez días, Boletín Oficial y Diario El Economista. Salta, setiembre 30 de 1971. Fdo. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 19-10-71

O. P. Nº 8524

T. Nº 7683

El doctor Armando A. Navarro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "OJEDA ANGEL CUSTODIO - SUCESORIO" Expte. Nº 18040/71, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 9 de agosto de 1971. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. C. y C.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 18-10-71

O. P. Nº 8488

T. Nº 7661

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de don Luis Povolo, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8494

T. Nº 7668

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LUCIA GOMEZ, Sucesorio, expte. Nº 40.682/71. Publíquese por diez días. Salta, 29 de setiembre de 1971. Dra. Silvia C. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8492

T. Nº 7666

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Demetrio Fernández y Nicolasa Royuela de Fernández. Salta, 24 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 15-10-71

O. P. Nº 8491

T. Nº 7665

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Alejandro Soria por edictos en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 31 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 15-10-71

O.P. Nº 8490

T. Nº 7663

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos: "Sucesorio de BALBOA, Fabián Salomón", Expte. Nº 42442/71, cita y emplaza a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de FABIAN SALOMON BALBOA, por el término de treinta días, a hacerlos valer. — Nelly Gladis Museli, Escribana Secretaria. — Salta, setiembre 3 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 15-10-71

O.P. Nº 8487

T. Nº 7660

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "Arana Francisco y Venavidez Aurelia - Sucesorio" Expte. Nº 23.406/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 15-10-71

O.P. Nº 8486

T. Nº 7659

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don MANUEL MOYA VALVERDE, Expte. Nº 42.551/71, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 27 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 15-10-71

O. P. Nº 8447

T. Nº 7629

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza por término de 30 días a herederos y acreedores de "TORRES BUJALDON, Juan" (Expte. 5528/70) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos por diez días. Salta, setiembre 23 de 1971. Proc. Gonzalo E. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8446

T. Nº 7628

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "GIACOSA, TERESA GIA-

COM DE", para que comparezcan a estar en derecho. Edictos 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8431

T. Nº 7616

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Abraham Rallim, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 33325/63. Salta, setiembre 22 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-9 al 13-10-71

O. P. Nº 8421

T. Nº 7603

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Julia o Julia Mercedes Ira-main (Expte. Nº 10.720/71). Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8420

T. Nº 7602

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA GUILLERMINA MORENO. Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8419

T. Nº 7601

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PANTALEON CANCHI (Expte. Nº 10.610/71). Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8418

T. Nº 7600

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ORASMIN LUCERO (Expte. número 10.722/71). Metán, 24 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8411

T. Nº 7597

María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTACIO RUDECINDO VARAS en

Expte. Nº 41646/70, para hacer valer sus derechos. Secretaria: Esc. Nelly G. Museli. Salta, setiembre 21 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8408 T. Nº 7594

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos 'CORRALES, MARIA ANGELICA APARICIO DE - Sucesorio, Expte. Nº 22.742/67, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Silvia C. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8403 T. Nº 7590

El doctor Elgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER o ENRIQUE PELLICER (h) o ENRIQUE PELLICER CANET para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 26 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8393 T. Nº 7579

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Retambay y Mercedes Gregoria Alvarez de Retambay (Exp. Nº 23972/71) a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8376 T. Nº 7569

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, doctor Jorge González Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO BENJAMIN LOPEZ, Expte. número 57.751/70, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8375 T. Nº 7568

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra., Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DANTE JEREZ, Expte. Nº 5.275/70, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 3 de agosto de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8370 T. Nº 7563

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARRIZO de JIMENEZ a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. número 45813/70. Salta, abril 13 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8367 T. Nº 7562

El señor Juez de 2da. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de JOSE GABRIEL RIOS" Expte. Nº 46568/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 17 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8366 T. Nº 7561

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán) cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELICIA ALEMAN o DELICIA VENTURA ALEMAN DE LOPEZ para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 16 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8365 T. Nº 7560

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORENZO FERNANDEZ para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 31 de agosto de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8364 T. Nº 7559

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita a los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO SIERRA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 31 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8363 T. Nº 7558

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO MARCELINO VIEYRA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 1º de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-9 al 7-10-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8581 T. Nº 7721

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 481,50 una guitarra eléctrica marca "Yakin" mod. 4 micrófonos serie Nº 9007, verse en Alberdi 157, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "H. y R. Maluf S. C. vs. Aguirre José Avilés Juan Augusto" Ejec. Prend. Expte. número 9909/69. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8579 T. Nº 7719

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Apolo" mod. AF/LD 23" Nº 4231 de Luxe con mesa rodante, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación Juicio "Anderer Augusto y Durán José María" Prep. Via. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 56093/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 8-10-71

O. P. Nº 8578 T. Nº 7718

Por: RAUL RACIOPPI

El 8 de octubre de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un juego de jardín de hierro comp. 4 sillones y una mesita, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "H. y R. M. vs. Comoglio Domingo" Ejec. Expte. Nº 9908/69. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 8-10-71

O. P. Nº 8577 T. Nº 7717

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de octubre de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un lavarropa "Novel" Nº 69758, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "C. N. vs. Rodríguez Ramón" Prep. Via. Ejec. Expte. Nº 28516/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8576 T. Nº 7716

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un

juego de living com. de un sofá y dos sillones tapizados y una mesa centro; y una lámpara de piez de dos luces, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "G.T. S.R.L. vs. López Gilberto" Prep. Via. Ejec. Expte. Nº 27636/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8575 T. Nº 7715

Por: RAUL RACIOPPI

El 8 de octubre de 1971 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, un escritorio metálico de 7 cajones, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "G.C. vs. Flores Severo" Expte. Nº 27213/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 8-10-71

O. P. Nº 8572 T. Nº 7712

Por: CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL****Una Motocicleta marca "Zanella"**

El 22 de octubre de 1971, a las 9 horas, en 25 de Mayo 240 - Orán, Pcia. de Salta, por resolución judicial, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos diecinueve con diez, ctvs., equivalente al 20% del crédito reclamado: Una Motocicleta marca Zanella Modelo Ponderosa de 175 cc. Motor Nº 2175-4-1389, Cuadro Nº Z-175-4-1389, usada y en poder de la firma actora, calle Egües 587 - Orán, donde puede revisarse. Señá práctica, comisión cargo comprador. Se hace saber que transcurrido quince minutos sin postores, se rematará Sin Base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días anticipación (Art. 21 - Ley 12.962). Juicio: "Carlos Eckhardt S.R.L. c/Américo Héctor Inda, Ejec. Prendaria Expte. Nº 17.919/70. Juzgado: Civil y Comercial del Norte. Orán, 5 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8569 T. Nº 7709

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una camioneta marca Dodge modelo 1966**

El 26 de octubre de 1971, a las 18 y 45', en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 4.200, una camioneta Pick Up marca Dodge modelo 1966, motor Nº 61A0929, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A005875. Revisarla en Los Tarcos 225, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom en autos: "RUMBO S. A. vs. BAZZALI, Luis - Ejecución pren-

daria", expte. Nº 5038/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 11-10-71

O. P. Nº 8566 T. Nº 7707

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y Acciones — Base \$ 5.000.—

El 26 de octubre de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cinco mil, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la Sra. Elva del Carmen Medina de Abdo, según títulos inscriptos al folio 10 asiento 4, del libro 21 del R. I. de Cerrillos. Catastro Nº 783. Medidas del terreno: 20 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Individualizado como lote 12 de la manzana 23, plano 54 A y B. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ARRAYA, Manuel vs. Carlos Alberto LLANOS y José ABDO. Ejecutivo y Emb. preventivo", Expte. Nº 54.980/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 21-10-71

O. P. Nº 8554 T. Nº 7699

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1971 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, P. V. Ejecutiva "ZENTENO CORNEJO JORGE vs. VELARDE TEODORO S. y CARMEN MARCOS" Expte. Nº 40.618/70, remataré con Base de \$a. 273,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; 1 lote de terreno ubicado en Rosario de Lerma, con una extensión de 26 mts. con 20 cmts. de frente sobre calle pública sin nombre; con un contra frente de 26 mts. con 80 cmts. por un fondo de 60 mts. en lado Este y 54 mts. en su lado Oeste lo que hace una superficie de 1.493 mts. cuadrados con 40 dms. cuadrados; Partida número 1206 manzana 2 parcela 14 sección D. folio 19, Asiento 1 del Libro 10 de Rosario de Lerma, y con Base de Pesos Ley 18.188, 486,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; 1 lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, designado con el Nº 3 con frente a un callejón sin nombre, con extensión de 20 mts. de frente por 35 mts. de fondo lo que hace una superficie de 700 mts. cuadrados: registrado a folio 57 asiento 1 del libro 9 de R. I. de Rosario de Lerma Ca-

tastro Nº 1031. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 20-10-71

O. P. Nº 8553 T. Nº 7698

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de octubre de 1971 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - TALLERES METALURGICOS HANNE S. A. vs. Cia. MINERA LA POMA S. A." Expte. Nº 39975/71. Remataré: Sin Base un motor, Diessel marca CREPELE, Nº 1636-9-317-S. B., desarmado completo. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte. Verse en Catamarca 816, ciudad.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-10-71

O. P. Nº 8551 T. Nº 7696

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 21 de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.548 cada lote, la parte indivisa que le corresponde al señor Vicente M. Celenza, sobre 4 lotes de terrenos ubicados en la localidad de Embarcación Pcia. de Salta Dpto. San Martín, designados como lotes Nºs. 319, 320, 349 y 350, cuyas extensiones, límites y demás datos figuran en sus respectivos títulos inscriptos a folio 339 asiento 1 del libro 57 R. I. Dpto. San Martín, en caso de no haber postores por la base se rematará Sin Base, acto seguido remataré Sin Base un tractor marca "Intercontinental" con triciclo Nº T98-D-10-A.36-D21-8 de 4 cilindros a Agrícola; una rastra de 18 discos marca "Fun-Cas"; un arado de 5 discos marca "Oliver" Nº 1556; un motor marca "Case" Nº 4917723 L. A. E. de 55 HP. a Kerosene; una bomba de profundidad marca "Clem" Nº 2673 de 1.900 Rev. tipo 100-1D-19, con transmisión y torre con 14 mts. de cañería de profundidad de 4 pulgadas y 14 caños de cuatro pulgadas con 50 mts. aproximadamente, verse en la finca del señor Vicente Celenza en la localidad de Embarcación Pcia. de Salta Dpto. de San Martín. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Carattoni Arturo Antonio vs. Vicente M. Celenza" Emb. Prev. Expte. Nº 40131/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 20-10-71

O. P. Nº 8542

T. Nº 7689

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERENO S. A. vs. LORENZO Hnos." Expte. Nº 38.00269, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 6.800,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el Inmueble catastro Nº 922, Sección D, Manzana 50, Parcela 25. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 5 al 19-10-71

O. P. Nº 8530

T. Nº 7688

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de octubre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un combinado de pie, Stereo Factory con cambiador automático Winco. Revisarlo en calle 9 de julio 530, de la ciudad de Metán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos: "QUINONES JUAN ANGEL vs. RIVADENEIRA LUCRECIA M. de, Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. y Ejec." Expediente Nº 9.749/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 7-10-71

O. P. Nº 8508

T. Nº 7672

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Finca ubicada en el Partido de Itiyuro (Dpto. de San Martín) Provincia de Salta denominada: "Estancia Sausal" — Base \$ 31.626,57

El día 19 de octubre de 1971 a horas 11.30, en el local del Banco Provincial de Salta, Casa Central, calle España 625, remataré con la base reducida en un 25% de la anterior subasta, o sea la suma de \$ 31.626,57, el inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro Segunda Sección, Dpto. San Martín de esta Provincia; con una extensión, según sus títulos de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo, limitando al Norte, con el Río Itiyuro; al Sud, con terrenos baldíos; al Oeste con propiedad de Francisco Barroso y al Este con propiedad de Miguel Galarza. Catastro 549, Títulos inscriptos al folio 273, Asiento 277. Libro 20 de Títulos Generales. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. MEDRANO SERGIO HORACIO y MEDRANO MIRTA ELENA POVULO de". Ejecutivo. Expte. Nº 23.441/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 1 al 15-10-71

O. P. Nº 8506

T. Nº 7670

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de octubre de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 4.066, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Avda. San Martín entre Alberdi y Buenos Aires de esta ciudad, con una extensión de 7,56 mts. de frente; 7,59 mts. de contrafrente; 18,01 mts. de fondo en su costado Este y 19,20 mts. en su costado Oeste, individualizado como parcela 26, manzana 16, sección D, catastro 30.689. Corresp. la prop. a la Sra. Wensa o Wenceslada Crespo de Sosa, por título registrado al folio 3, asiento 1, libro 172 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "INMUEBLE S. A. vs. WENSA CRESPO DE SOSA - Ejec.". Expediente Nº 23.666/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 1 al 15-10-71

O. P. Nº 8495

T. Nº 7669

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones de un Inmueble ubicado en esta ciudad. — Sin Base

El día 8 de octubre de 1971, a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 381 de esta ciudad, procederé a subasta pública Sin Base el total de los derechos y acciones de una casa que le corresponde a los demandados Jesús Atencio y Olga A. de Atencio ubicada en esta ciudad en la calle Caseros Nº 2007, Catastro Nº 8323, Sección A, Manzana 7, Parcela 14. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación Expte. Nº 56.506/70, juicio Via Ejecutiva "Rodolfo Sales vs. Jesús Atencio y Olga A. de Atencio". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña. Comisión de ley a cargo del comprador. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 7-10-71

O. P. Nº 8405

T. Nº 7591

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Ocho Lotes de Terrenos en Metán

El 15 de octubre de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos al señor Juan Mateo Belasay por títulos inscriptos al folio 89 asiento 1 de libro 43 del R.I. de Metán.

Lote Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Parcela 5. Limita: al Norte: lote Nº 13; al Este: calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud: calle Río Piedras y al Oeste: lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. El vértice Sud-Este, está cortado por una ochava de 5 mts. Nomenclatura catastral: Partida Nro. 5234, sección B, manzan. 26 b, parcela 5. Base \$ 220.—

Lote Nº 15 de la fracción 1. Limita al Norte: lote Nº 13; Sud: calle Río Piedras; Este: lote Nº 14 y Oeste: lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5235, sección B manzana 26 b, parcela 6. Base \$ 160.—

Lote Nº 16 de la fracción 1. Limita al Norte: lote Nº 13; Este: lote Nº 15; Oeste: lote Nº 17 y al Sud: calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base \$ 160.—

Lote Nº 17 de la fracción 1. Limita al Norte: lote 2 parcela 11; Este: lote Nº 16; Oeste: lote Nº 18 parcela 9 y al Sud: calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base \$ 160.—

Lote Nº 2 de la fracción 4. Limita al Norte: lote Nº 3 parcela 8; Este: fondo del lote Nº 10 parcela 2; Sud: lotes Nº 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6 y al Oeste: calle Alberdi (Hoy Hipólito Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base \$ 166,66.

Lote Nº 3 de la fracción 4. Limita al Norte: lote Nº 7 parcela 9; Este: fondo de los lotes 9 y 10 parcelas 1 y 2 Sud: lote Nº 2 y Oeste: calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base \$ 180.—

Lote Nº 4 de la fracción 4. Limita al Norte: lotes Nº 5, 6, 7 y 8 parcelas 10, 11, 12 y 13; Este: lote Nº 9 parcela 1; Sud: Lote Nº 3 y Oeste: calle Alberdi (Hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base \$ 166,66.

Lote Nº 7 parcela 12. Limita al Norte: Pasa-je sin nombre; Este: lote Nº 8 parcela 13; Sud: Lote Nº 4 parcela 9 y Oeste: lote Nº 6 parcela 11. Medidas 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral. Partida Nº 5228, sección B manzana 26 a, parcela 12. Base \$ 160.—

Los lotes de terrenos se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal.

Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY, Juan Mateo - Embargo preventivo", Expte. Nº 39021/70. Señala: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp \$ 32,45

e) 28-9 al 11-10-71

O. P. Nº 8401

T. Nº 7587

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1971 a horas 17 y 30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos - Ejecución por Honorarios "PAPI CARLOS ALBERTO vs. MARCHEN RAMON ALBERTO" Expte. Nº 41.362/70. remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.566 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; la Fracción "B" del plano 3716 ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Miguel Ortiz y que le corresponde a don RAMON ALBERTO MARCHEN, por título registrado a folio 227 Asiento 6 del Libro 42 R. I. de la capital, individualizando el citado inmueble como parcela 26 b manzana 71, sección A, Catastro Nº 70.022. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8399

T. Nº 7585

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta ciudad - Base \$ 37.890

El 13 de octubre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.890 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en la esquina formada por Avenida Sarmiento y Alsina; con una extensión de 7mts. 31 cm. sobre la Avda. Sarmiento; 7mts. 36 cm. en su contra frente o lado Oeste; por 24 mts. 35 cm. de fondo en su lado Norte y 24 mts. 30 cm. en su lado Sud. Límites: al Norte: con la calle Alsina; al Sud: con prop. del señor José C. Giner; al Este: con la Avda. Sarmiento y al Oeste: con la prop. de la señora M. L. Sánchez de Pistone. Nomenclatura catastral: partida 15.309, manzana 60, sección H, parcela 1. Corresp. la propiedad al señor Francisco Elio Carrasco, por títulos registrados en asiento 2. folio 433 del libro 327 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "SORANI ALI vs. CARRASCO FRANCISCO ELIO, Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 6.497. Señala: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8398

T. Nº 7584

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de octubre de 1971, a las 18, en General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por

accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41, asiento 2, del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699, sección A, manzana 22, parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5 dm2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.". Expte. Nº 56.182/70. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8381 T. Nº 7574

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo número 92 - Base \$a. 29.800.

El día 14 de octubre de 1971 a horas 17 y 30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. número 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados, limitando: Norte, calle San Luis; Sud, lote 26; Este, lote 7; Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C. Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-9 al 7-10-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 8567 T. Nº 7708

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — El Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, comunica por cinco días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Norte, a los acreedores de la firma **CRISAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se ha señalado audiencia para que tenga lugar la reunión de Acreedores para el día 26 de noviembre próximo a horas nueve, con la prevención de que éste se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuere su número. Síndico Contador: Licenciado: Roberto Ernesto Guzmán con domicilio en calle Ituzaingó 534 de esta ciudad a quien se presentará los títulos hasta el

día 5-XI-71. — Salta, 6 de octubre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azuduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 14-10-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8529

T. Nº 7687

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial en el juicio: "CORNEJO, ATILIO vs. BALDI, PEDRO; ESPELTA, EMILIO; SERREY, CARLOS; URRESTARAZU, JUAN A., FRIAS, GUILLERMO; BASCARI, ANGEL y SERRANO E. E. De, Ordinario: Escrituración" Expte. Nº 7202/71, cita y emplaza a los señores PEDRO BALDI; CARLOS SERREY y JUAN ANTONIO URRESTARAZU y/o sus sucesores y/o herederos, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, setiembre 30 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 19-10-71

O.P. Nº 8441

T. Nº 7624

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado Nº 1 de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor BENANCIO ZAMBRAÑO a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.155/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 13-10-71

O.P. Nº 8440

T. Nº 7623

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 10 días al señor Robustiano Jaime a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.157/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 13-10-71

O.P. Nº 8439

T. Nº 7622

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 10 días al señor Pablo Torres a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.159/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en

juicio. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 13-10-71

O.P. Nº 8438

T. Nº 7621

CITATORIO

El Dr. Abraham J. Anuch, titular del Juzgado de Paz Letrado Número Uno de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor PRIMITIVO CAVAN a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther López de Prémoli, por Expte. Nº 30.153/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaría Letrada.

Imp. \$ 14,00

e), 29-9 al 13-10-71

O.P. Nº 8409

T. Nº 7595

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a María Nélide Vega de Centeno para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CENTENO Vicente Francisco - Autorización Judicial", Expte. Nº 23.803/71. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 28-9 al 11-10-71

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 8525

T. Nº 7684

El Dr. Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados. "Concurso Civil de Don Antonio Gómez Martínez", Expte. Nº 5826/70, cita a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales de Don ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, a la Junta General de Acreedores que se celebrará en

la audiencia fijada para el día 25 de octubre del cte. año, a horas nueve, bajo la prevención de que en ésta se verificará con los que concurren, cualquiera que sea su número y que se entenderá que los acreedores que no asistiesen se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Síndico en los presentes autos. Dr. Oscar Molina. — Publíquese por cinco (5) días. — Salta, 30 de setiembre de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-10-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 8423

T. Nº 7609

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en juicio: "SOSA CARRERAS, Nemesia - Posesión Treintaañal" Expte. Nº 38.943/70, cita por diez días por edictos a publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Economista, al demandado señor PEDRO MEDRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al defensor Oficial (art. 90 del C. P. C.). — Salta, setiembre 16 de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe - Secretaría Letrada.

Imp. \$ 27,00

e) 29-9 al 13-10-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 8426

T. Nº 7611

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 4ta. Nominación, Doctora María Teresa López Jordán, comunica a los interesados que el señor MARCELINO SIERRA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 20 de setiembre de 1971. — Secretaría Dr. Luis Alberto Boschero. — Escr. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 29-9 al 8-10-71

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 8573

T. Nº 7713

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION INC. C) ART. 7º DEL CONTRATO SOCIAL DE "CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los seis días del mes de setiembre de 1971, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA TARTAGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada la totalidad de los socios señores ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, con domicilio en Buenos Aires 1364, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; HUGO ROBERT, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número

7.261.826, con domicilio en Avda. Alberdi 787, Tartagal, Provincia de Salta; y GOMALEX Sociedad Anónima Comercial con domicilio en la calle Venezuela 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor TINDARO JOSE CRISAFULLI en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan: PRIMERO: GOMALEX Sociedad Anónima Comercial es titular de ciento veintidós (122) cuotas sociales de CINCOTTA TARTAGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 1-4-71 a favor de JUAN CINCOTTA Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1er. Piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor JOSE PONCIANO CINCOTTA en su carácter de

Presidente, ciento dos (102) cuotas sociales; y a favor de HUGO ROBERT, trece (13) cuotas sociales; y a favor de ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, siete, (7) cuotas sociales. SEGUNDA: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto GOMALEX Sociedad Anónima Comercial la cantidad de pesos, ley 18.188 mil doscientos veintidós (\$ 1.222,00) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo.

TERCERO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo Segundo del contrato social respectivo, suscripto el 5 de setiembre de 1969 e inscripto bajo el Nº 6414, al folio 268, del Libro 34 de Contratos Sociales, Salta 18 de noviembre de 1969. Cesión de cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: suscripto el 19 de octubre de 1970 e inscripto en Salta el 12 de noviembre de 1970, Folio 416, asiento Nº 6654 del Libro Nº 34 de Contratos Sociales. El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes.

CUARTO: De acuerdo a la cesión antes señalada el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: JUAN CINCOTTA Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria ciento dos (102) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 mil veinte (\$ 1.020,00); HUGO ROBERT sesenta y cinco (65) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 seiscientos cincuenta (\$ 650,00); y ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ treinta y tres (33) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 trescientos treinta (\$ 330,00).

QUINTO: En virtud de la mencionada cesión de cuotas y de común acuerdo se incluye en este acto en la designación de Gerente a: JUAN CINCOTTA Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. A esos fines JUAN CINCOTTA Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto.

SEXTO: Se resuelve modificar el inc. c) del Artículo Séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: JUAN CINCOTTA Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria veinticinco por ciento (25%); HUGO ROBERT cincuenta por ciento (50%) y ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ veinticinco por ciento (25%)".

Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman esta acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Inc. c) Art. Séptimo del Contrato Social, en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando facultado cualquiera de los Socios Gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

Hay un sello que se lee: GOMALEX - Sociedad Anónima Comercial. Una firma ilegible y un sello aclaratorio: Tindaro José Crisafulli, Presidente. - JUAN CINCOTTA S.A. Comercial, Indus-

trial e Inmobiliaria. Una firma ilegible y un sello aclaratorio: José P. Cincotta, Presidente. - HUGO ROBERT - ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ.

CERTIFICO: Que la presente copia concuerda fielmente con el original de su referencia que tengo de manifiesto, doy fe. — Salta, setiembre 28 de 1971. — Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana.

Imp. \$ 46,20

e) 7-10-71

O.P. Nº 8564

T. Nº 7705

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días de julio de mil novecientos setenta, entre los señores: los esposos DERGAM JORGE y NADUA YAZLLE de JORGE, sirios con domicilio en calle Pellegrini 220 de esta ciudad y el señor LUCIO LEONARDO YAZLLE, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 8.173.120; con domicilio en calle Alvarado 912 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Los esposos Dergam Jorge y Nadua Yazlle de Jorge, ceden y transfieren a favor del señor Lucio Leonardo Yazlle, los derechos y acciones que les corresponden en la razón Social, hoy en liquidación, denominada "JORGE HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Ituzaingó 272/278, constituida mediante contrato privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio 287, asiento Nº 5663 del Tomo o Libro 32 de contratos Sociales.

SEGUNDO: Esta cesión de los derechos y acciones se realiza por la suma total de Pesos Ley 18.188 Tres mil (\$ 3.000,00) que el señor Lucio Leonardo Yazlle, ya lo tiene pagado antes de ahora, en dinero en efectivo, por lo que los esposos Dergam Jorge y Nadua Yazlle de Jorge, le otorgan carta de pago y recibo en forma por dicho precio y le transfieren los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad de referencia, la que se encuentra en liquidación por voluntad de los socios.

Bajo tales bases y condiciones, firman los señores Nadua Yazlle de Jorge y Lucio Leonardo Yazlle, y por no poder firmar, estampa su impresión dígito pulgar derecha el señor Dergam Jorge, en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.

CERTIFICO: Que las firmas y la impresión dígito pulgar derecha fueron puestas en mi presencia, por los señores: Nadua Yazlle de Jorge, Lucio Leonardo Yazlle y Dergam Jorge, personas de mi conocimiento, doy fe. — Salta, julio 21 de 1971. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 17,40

e) 7-10-71

AUMENTO DE CAPITAL

O.P. Nº 8545

T. Nº 7692

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano, adscripto al

Registro número siete, comparece el señor RENATO JUAN MARIA FAZIO, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad calle Juan Martín Leguizamón número novecientos setenta y nueve, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de Director Titular de la firma Empresa de Construcciones Giacomo Fazio Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, acreditando su personería y habilidad con los Estatutos Sociales de la misma que corren agregados a la escritura número quinientos cuarenta y seis de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en este Protocolo de mi adscripción; Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiséis de julio de este año en que se eligen los miembros del Directorio; Acta de Directorio número ciento veintidós de distribución de cargos del mismo, las que en copia certificada corren agregadas a la escritura número ochocientos cincuenta y cinco de fecha dieciocho de agosto de este año, autorizada por el suscripto escribano, y el acta de Directorio número ciento veinticuatro en que se lo faculta para este acto, y en el carácter que acredita el señor Renato Juan María Fazio dice: Que me hace entrega del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, la que se encuentra insertada a folios cuarenta; cuarenta y uno y cuarenta y dos, en el libro de Actas de Asamblea número uno de la Empresa por él representada con el objeto de que la transcriba en este registro en su parte pertinente y agregue a la presente copia de la misma; y el Acta de Directorio número ciento veinticuatro de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, inserta en el libro de Actas de Directorio número uno a folios número ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres, con el objeto de protocolizar las mismas en este Registro número siete de mi adscripción; con vista de los citados documentos que transcriptos literalmente, el primero en su parte pertinente y el segundo íntegramente dicen: "En Salta a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas se reúnen en el local de calle J. M. Leguizamón N° 979 los señores accionistas de Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I.C., que figuran registrados en el libro de Depósito Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, N° 1 - F° 11. También se encuentra presente el Síndico Ing. Giannino Dorigato. Preside la reunión el Ing. Julio Fazio, en su carácter de Presidente del Directorio y declara que se inicia la Asamblea con la presencia de diez accionistas que representan un total de trescientas cuarenta mil acciones con derecho a cuatrocientos mil quinientos ochenta y cuatro votos. Al no haber ninguna objeción que formular, se comienza a considerar el orden del día. **Primero**

Tercero: Aumento de Capital. El Presidente informa a los señores Accionistas que es necesario aumentar el Capital de la Sociedad, llevándolo al máximo establecido por los Estatutos, o sea la suma de Dos millones quinientos mil pesos, a fin de adecuarse a la realidad económica actual y en particular a la de la Empresa que se halla en pleno período de expansión. Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad el aumento de capital, hasta la suma indicada precedentemente, dejándose a criterio del Directorio la oportunidad de la omisión y suscripción de las series de acciones pertinentes. Finalizada la consideración de la Orden del Día se clausura el Acto a las 20 horas. Hay tres firmas". — "ACTA N° 124. — En la Ciudad de Salta, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local de calle Leguizamón 979 los miembros del Directorio de Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. Asisten los señores Julio Fazio, Fernando Fazio, Renato Fazio, Franco Piselli, y el Síndico Giannino Dorigato. Se inicia la sesión a las diecinueve horas presidida por el Ingeniero Julio Fazio, para tratar los siguientes puntos: **Primero:** Lectura del Acta de la reunión anterior. Una vez leída se da por aprobada. **Segundo:** Emisión de Acciones. El Presidente, Ingeniero Julio Fazio, informa que es necesario proceder a la emisión de acciones, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día veintiséis de julio de 1971, y del Art. 6 de los Estatutos de la Sociedad. En consecuencia se resuelve la emisión de nueve series de acciones ordinarias clase "B", de \$ 40.000, cada serie, representada por 40.000 acciones de pesos uno (\$ 1.—) ley 18.188, de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de \$ 360.000 (Pesos ley 18.188: Trescientos sesenta mil). Dichas series llevarán los números siete a diecinueve. Para tal efecto se designa al Director Doctor Renato Juan María Fazio para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. No habiendo otros asuntos para tratar, se levanta la sesión a horas 19.30 Hay cinco firmas". Son copia fiel de sus originales, doy fe. — Con lo que terminó el acto doy fe. — Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números treinta y un mil novecientos cincuenta y seis y treinta y un mil novecientos cincuenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ochocientos ochenta y dos. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Este testimonio fotográfico concuerda con su matriz doy fe. Para el interesado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8563

T. Nº 7704

CLUB DE CAZA Y PESCA "RIO BERMEJO"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en Art. 63 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la Sede Social calle Salta y Belgrano, Pichanal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance al 30 de agosto de 1971.
- 3º Renovación total Comisión Directiva por el término de 2 años.

Jorge Alurralde
Secretario

Roberto Quintana
Presidente

Imp. \$ 4,20

e) 7-10-71

O.P. Nº 8552

T. Nº 7695

FRIGORIFICO GURRUCHAGA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 23 de octubre del año en curso, a horas 10 en el domicilio de la administración de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1971.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, octubre de 1971.

El Directorio

e) 6 al 13-10-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A